



Sandra Sotomayor M.
Abogada

135

Señor,

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVA

SECCION PRIMERA

E. S. D.

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: TRANSPORTES AEROTUR S.A.S

DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

EXPEDIENTE NRO: 2018-242

2018 OCT 14 10:00

5 pto

REFERENCIA: MEMORIAL

2018 OCT 15 10:00

SANDRA MILENA SOTOMAYOR MARQUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.403.856 de Bogotá, Abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional Nro 287.999 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de APODERADA JUDICIAL de la parte convocante dentro del proceso de la referencia, me permito:

Señor Juez, mi representada ha sido notificada de la revocatoria de oficio realizada por la SUPERTRANSPORTE, por medio de la **Resolución 4177 DEL 12-07-2019** la entidad demandada ha revocado las Resoluciones Nro 15889 DEL 04-05-2017 (fallo sancionatorio), la Resolución 50838 del 09-10-2017 (recurso de reposición) y la Resolución 21899 del 11-05-2018 (recurso de apelación).

Por tanto, notificamos a este Juzgado de dicha resolución y la anexamos al presente memorial.

Solicitando la terminación del proceso, sin condenar en costas ni agencias del derecho a ninguna de las partes.

Del Señor Juez

SANDRA MILENA SOTOMAYOR MARQUEZ

CC 52.403.856 de Bogotá

T.P. Nro 287.999 del C.S. de la J.

25